

3º				
NIVEL A	ENCARGADO/A DE ALMACEN	1.248,76 €	1.286,22 €	1.324,81 €
NIVEL A	OFICIAL 2ª	1.248,76 €	1.286,22 €	1.324,81 €
NIVEL A	CONDUCTOR/A VEHICULOS PESADOS >3500 kgs	1.248,76 €	1.286,22 €	1.324,81 €
NIVEL A	CONDUCTOR/A VEHICULOS LIGEROS/MANIPULANTE (<3500 kgs)	1.248,76 €	1.286,22 €	1.324,81 €
NIVEL B	AUXILIAR DE AREA 1ª	1.186,73 €	1.222,33 €	1.259,00 €
NIVEL B	COMERCIAL	1.186,73 €	1.222,33 €	1.259,00 €
NIVEL C	PEON/A - MOZO/A	1.186,73 €	1.222,33 €	1.259,00 €

4º				
NIVEL A	VENDEDOR/A	948,62 €	977,08 €	1.006,39 €
NIVEL A	AUXILIAR DE AREA 2ª	948,62 €	977,08 €	1.006,39 €
NIVEL A	TELEFONISTA / RECEPCIONISTA	948,62 €	977,08 €	1.006,39 €
NIVEL A	AUXILIAR DE PRODUCCION	948,62 €	977,08 €	1.006,39 €
NIVEL B	PERSONAL DE LIMPIEZA	813,88 €	838,30 €	863,45 €
NIVEL B	MENSAJERO/A	813,88 €	838,30 €	863,45 €
NIVEL B	PORTERO/A -VIGILANTE	813,88 €	838,30 €	863,45 €

Pluses y complementos		2021	2022	2023
TURNICIDAD		3,64 €/HORA	3,75 €/HORA	3,86 €/HORA
TURNO ESPECIAL		3,64 €/HORA	3,75 €/HORA	3,86 €/HORA
DOMINGOS Y FESTIVOS		7,29 €/HORA	7,51 €/HORA	7,74 €/HORA
NOCTURNO		5,46 €/HORA	5,62 €/HORA	5,79 €/HORA
AYUDA ESCOLAR		156,59 €	161,29 €	166,13 €

Nuevo Ingreso	
NUEVO INGRESO 1º TRIMESTRE	75% de la retribución fijadas en las tablas salariales para cada categoría profesional
NUEVO INGRESO 2º TRIMESTRE	85% de la retribución fijadas en las tablas salariales para cada categoría profesional
Contrato en práctica y formación	
PRIMER AÑO	60% de la retribución fijadas en las tablas salariales para cada categoría profesional
SEGUNDO AÑO	75% de la retribución fijadas en las tablas salariales para cada categoría profesional
TERCER AÑO (solo formación)	75% de la retribución fijadas en las tablas salariales para cada categoría profesional

Por la representación de la Empresa. Por la Representación de los Empleados.
Firmas. N° 119.962

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE EMPLEO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO. IEDT

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SIETE SUBVENCIONES (7) (BECAS PARA LA MATRÍCULA) PARA ALUMNOS/AS DEL MÁSTER DE INNOVACIÓN Y CULTURA GASTRONÓMICA "MASTERÑAM" ASÍ COMO CINCO SUBVENCIONES (5) (BECAS PARA LA MATRÍCULA) PARA ALUMNOS/AS DEL PRIMER CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO Y/O CURSO DE FORMACIÓN PERMANENTE DE DICHO MÁSTER, CUARTA EDICIÓN, ORGANIZADOS POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (UCA) EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, FINANCIADO EN UN 100% POR EL IEDT (2023_SUBCSC_00013)

BDNS: (Identif.): 715271

1. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La Diputación Provincial de Cádiz, a través de su Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (en adelante IEDT), presenta esta convocatoria con objeto de regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, por un lado, de SIETE (7) SUBVENCIONES (BECAS) por un importe de 2.900,00 € cada una de ellas, correspondiente al importe de la matrícula del Máster de Innovación y Cultura Gastronómica "Masterñam" y, por otro lado, de CINCO (5) SUBVENCIONES (BECAS) por un importe de 873,00 € cada una de ellas, correspondiente al importe de la matrícula del primer curso de experto universitario y/o curso de formación permanente de dicho Máster.

Dicho Máster (formación no reglada) ha sido organizado por cuarto año consecutivo por la Universidad de Cádiz en colaboración con el IEDT de la Diputación provincial de Cádiz. La Diputación cede, para el desarrollo del mismo, las instalaciones, gestionadas por el IEDT, del Campus de Excelencia Profesional para el Turismo, la Hostelería y la Innovación 'El Madrugador', sito en carretera de El Portal Km 07 de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Entre los fines de dicho Máster se encuentra abordar desde una perspectiva interdisciplinar todas aquellas áreas de conocimiento a las que representa la gastronomía, fomentando la mejora de la empleabilidad de personas desempleadas y, en general, su inserción socio laboral.

Con la organización del Máster se persigue aportar conocimiento y valor estratégico a este sector, formando a profesionales capaces de liderar proyectos gastronómicos nacionales e internacionales con capacidad para el análisis y pensamiento crítico.

De igual modo, se persigue fomentar una gastronomía en el marco de la sostenibilidad (ODS), la soberanía alimentaria y el KMO, así como contribuir a la necesidad, presente en el mercado laboral, de encontrar líderes con una visión interdisciplinar de la gastronomía y de nuestros productos alimentarios.

Es fundamental entender la gastronomía como parte del sector creativo y demostrar la capacidad de influencia del conocimiento y la investigación en la construcción de proyectos que aporten inteligencia e innovación gastronómica. Es necesario desarrollar una cultura gastronómica, el conocimiento de los productos alimentarios españoles y formar profesionales en esta área, insistiendo en la importancia de enseñar a pensar, a crear, y a innovar con responsabilidad. No solo a producir y a ganar. Y por supuesto, adelantarse a la necesidad de un mercado de trabajo y de unos oficios que todavía no se ofertan.

Esta convocatoria de subvenciones queda encuadrada en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo de la Diputación provincial de Cádiz y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación provincial de Cádiz, (artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones) y concretamente en la Línea General de Actuación destinada a la formación, promoción e inserción sociolaboral y en el apartado B.6.2 de su Plan de Acción.

La propuesta de TFM relacionado con los temas de estudio corresponde a quienes obtengan la beca correspondiente a la matrícula del Máster, y puede versar sobre la temática de investigación acorde con la gastronomía de la provincia, productos locales o patrimonio etnográfico.

Para optar a la beca del Máster, será necesario acreditar estar desempleado/a o, si no se diese esta situación, disponer de la tarjeta de mejora de empleo. En este último caso, deberán presentar certificado de retenciones e ingresos a cuenta de IRPF del año 2022 donde consten unos ingresos por rendimientos del trabajo inferiores a 22.000 €. En cualquier caso hay que estar en posesión y acreditar un título de Grado, Licenciatura o Diplomatura de cualquier área de conocimiento.

Por otra parte, para optar a la beca de la matrícula del primer Curso de Experto Universitario y/o Curso de Formación Permanente de dicho Máster, será necesario estar desempleado/a o, si no se diese esta situación, disponer de la tarjeta de mejora de empleo. En este último caso se estará a lo establecido en el párrafo anterior en relación a los rendimientos del trabajo del año anterior. Las personas que opten a la beca de Experto o Curso de Formación Permanente deberán cumplir los requisitos legales para cursar estos estudios en la Universidad conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, art. 37.5 y 37.6 y 7, respectivamente. Esto es, se exige titulación universitaria para el Curso de Experto, y no se exige ninguna titulación para el Curso de Formación Permanente.

Aquellos interesados que no cumplan los requisitos referidos y el resto de los exigidos en la convocatoria quedarán automáticamente descartados, no cabiendo alegación en este sentido.

La concesión y disfrute de las becas no establecen ningún tipo de relación laboral con el IEDT o con la Diputación de Cádiz así como ningún compromiso ni preferencia para su incorporación a la plantilla de personal de la Diputación de Cádiz.

La UCA, si fuera el caso, se reserva la posibilidad de unir y por tanto sumar a los matriculados tanto del Curso de Experto Universitario como del Curso de Formación Permanente y siempre y cuando el número individualizado de matriculados en cada una de estas formaciones no sea igual o superior a cinco (5).

El único objetivo sería alcanzar el número mínimo de alumnos exigido (5) para realizar el Curso de Formación Permanente.

El Máster se desarrollará entre el 16 de octubre de 2023 y el 29 de mayo de 2024 (período académico 2023-2024).

El curso de experto y/o curso de formación permanente se desarrollará entre el 16 de octubre de 2023 y el 31 de enero de 2024 (período académico 2023-2024).

2. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes, debidamente cumplimentadas, en el Registro General del IEDT, preferentemente a través de su sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania> accediendo al formulario disponible a tal efecto y que se adjunta a esta convocatoria como (ANEXO 1) o bien en el Registro General del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT), sito en la calle JACINTO Nº 4, 11007 (Cádiz), o a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 14 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Dicha convocatoria se publicará asimismo en la página web del IEDT www.dipucadiz.es/iedt y en el tablón de anuncios del mismo. A dicha solicitud se acompañará la documentación relacionada en el apartado 10 de la presente convocatoria y/o autorización de consulta, en su caso.

Desde el día siguiente a la conclusión del plazo referido en el apartado anterior, podrán presentarse solicitudes durante los 30 días naturales siguientes, lo cual motivará una segunda propuesta de resolución de concesión en el caso de existir crédito presupuestario sobrante en la convocatoria correspondiente y por haber quedado alguna

beca vacante (ya sea para el Máster o para el primer curso de experto universitario y/o curso de formación permanente).

3. Requisitos de las personas aspirantes a las becas.

Para las personas interesadas en optar a la beca para la matrícula del Máster:

-Estar desempleado/a o disponer de la tarjeta de mejora de empleo, a la fecha de la solicitud de la ayuda, presentando en este último caso, certificado de retenciones e ingresos a cuenta de IRPF del año 2022 donde consten unos ingresos por rendimientos del trabajo inferiores a 22.000 €.

-Estar en posesión del título de Grado, Licenciatura o Diplomatura de cualquier área de conocimiento.

Para las personas interesadas en optar a la beca para la matrícula del primer curso de experto universitario y/o curso de formación permanente de dicho Máster:

-Estar desempleado/a o disponer de la tarjeta de mejora de empleo, a la fecha de la solicitud de la ayuda presentando, en este último caso, certificado de retenciones e ingresos a cuenta de IRPF del año 2022 donde consten unos ingresos por rendimientos del trabajo inferiores a 22.000 €.

- En el caso de Curso de Experto deberán estar en posesión de título de Grado, Licenciatura o Diplomatura de cualquier área de conocimiento y en el caso de Curso de Formación Permanente no se exige titulación universitaria

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todos los términos de la misma.

La acreditación de tales requisitos se efectuará a través de la documentación exigida en el apartado 10 de esta convocatoria, que habrá de aportarse junto con la solicitud. La no presentación de la documentación exigida junto con la solicitud impedirá la valoración de la misma.

En cualquier caso, para obtener la condición de beneficiario/a, han de cumplirse todos y cada uno de los requisitos reflejados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (tal circunstancia se acreditará mediante declaración expresa contenida en el EXPONE de la solicitud de la ayuda).

4. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

La gestión de estas ayudas corresponde a los servicios del IEDT.

Corresponde a la Vicepresidencia del IEDT, la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, por delegación de la Presidencia del IEDT.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. A tal efecto solicitará del personal técnico del IEDT, la emisión de cuantos informes sean necesarios para resolver, y específicamente se acreditará la observación del procedimiento establecido en la presente convocatoria y el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario/a de la ayuda.

5. Fases del proceso y criterios de valoración de las solicitudes.

1ª FASE: Presentación y recepción de solicitudes a través de los medios dispuestos para ello.

2ª FASE: Evaluación

El órgano de instrucción procederá a la evaluación de las solicitudes recibidas conforme a los siguientes criterios:

A) Expediente Académico (solo para interesados/as Máster ó Experto Universitario). Hasta un máximo de 30 puntos.

Se acreditará con copia del título universitario o certificación acreditativa de su expedición, acompañando el expediente académico personal de la Universidad, a fin de acreditar nota media.

Se asignará la mayor puntuación de este apartado al candidato/a que tuviera la mejor nota media en su expediente, y al resto aplicando la siguiente fórmula:

Si "a" (máxima nota media presentada) es = 30 puntos

Nota media del candidato a valorar/a $\times 30 = X$

$X =$ Puntuación obtenida en este apartado por el candidato a valorar

B) Motivación para la matriculación en el Máster ó primer Curso de Experto Universitario y/o Curso de Formación Permanente, y calidad de la presentación. Propuesta inicial de Trabajo Fin de Máster (solo para interesados/as Máster) y calidad en la presentación de la misma. Hasta un máximo de 30 puntos.

B.1.-Interesados/as Máster:

Se valorará:

• La especial motivación e interés personal del alumno/a para matricularse en el Masteríam,

• La propuesta de Trabajo de Fin de Máster. Concretamente se tendrán en cuenta la información que aporte en relación al Trabajo fin de Máster que realizará a la conclusión del mismo, valorándose especialmente el carácter innovador del trabajo, la mención y utilización, en su caso, de productos de nuestra tierra y la sostenibilidad de los mismos. La propuesta de Trabajos de Fin de Máster (TFM) relacionado con los temas de estudio, tal y como establece el apartado 1 de esta convocatoria, corresponde a quienes obtengan la beca (matrícula Máster) y deben versar necesariamente sobre la temática de investigación acorde con la gastronomía de la provincia, los productos locales o el patrimonio etnográfico. Las propuestas de TFM han de ser viables y presentar un marcado carácter innovador. La idea en la que se basen podrá abarcar cualquier ámbito empresarial relacionado con los sectores indicados. Se valorarán aspectos como la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente, el uso de las nuevas tecnologías, la creación de empleo y el impacto en la provincia de Cádiz.

• De igual modo, se tendrá muy en cuenta y valorará la calidad en la presentación, su limpieza, estructura y orden.

Para ello, se deberá presentar una exposición escrita de unas 900 palabras máximo, teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente descritos.

La distribución de la puntuación se realizará de la siguiente manera:

• Valoración de la especial motivación para la matriculación: 10 puntos máximo.

• Valoración de la temática, innovación, sostenibilidad, de la propuesta para el Trabajo Fin de Máster: 15 puntos máximo.

• Calidad en la presentación de la propuesta: 5 puntos máximo.

Los/as aspirantes que no obtengan 15 puntos en este apartado quedarán eliminados y por tanto no accederán a la beca.

B.2.- Interesados/as 1º Curso Experto Universitario y/o Curso de Formación Permanente:

Se valorará:

• La especial motivación e interés personal del alumno/a para matricularse en el 1º Curso de Experto y/o Curso de Formación Permanente del Masteríam.

• De igual modo, se tendrá muy en cuenta y valorará la calidad en la presentación, su limpieza, estructura y orden.

Para ello, se deberá presentar una exposición escrita de unas 500 palabras máximo.

La distribución de la puntuación se realizará de la siguiente manera:

-Valoración de la especial motivación para la matriculación: 15 puntos máximo.

-Calidad en la presentación de la propuesta: 15 puntos máximo.

Los/as aspirantes que no obtengan 15 puntos en este apartado quedarán eliminados y por tanto no accederán a la beca.

C) Experiencia Profesional vinculada a la Gastronomía o Agroindustria (solo para interesados/as Máster). Hasta un máximo de 20 puntos.

Entre 1 día y menos de 6 meses 1 punto

Entre 6 meses y menos de 1 año 3 puntos

Entre 1 año y menos de 2 años 5 puntos

Entre 2 años y menos de 3 años 10 puntos

Entre 3 años y menos de 4 años 15 puntos

4 años o más 20 puntos

Para valorar este apartado será necesario presentar un informe de vida laboral actualizada, contratos de trabajo y/o certificados de empresa, y adicionalmente, cualquier otro documento que acredite la vinculación de la experiencia profesional con la gastronomía o agroindustria.

Para trabajadores/as autónomos/as o por cuenta propia:

Certificación de la TGSS de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

D) Titulación aportada. Hasta un máximo 30 puntos.

Para puntuarse debe ser adicional a la exigida, si fuera el caso.

Doctor: 30 puntos

Licenciatura o Grado Universitario: 20 puntos

Técnico de Grado Superior: 10 puntos

E) Estar desempleado/a a fecha de solicitud de cualquiera de las matrículas (Máster ó 1º Curso de Experto Universitario y/o Curso de Formación Permanente). 10 puntos.

La calificación final, para solicitantes de la beca para la matrícula del Máster será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios establecidos en la base 5ª de esta convocatoria (A+B1+C+D+E).

La calificación final, para solicitantes de la beca para la matrícula del primer Curso de Experto Universitario del Máster será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios establecidos en la base 5ª de esta convocatoria (A+B2+D+E).

La calificación final para los aspirantes a las ayudas del Curso de Formación Permanente, será la suma de la puntuación obtenidas en los apartados B2+D+E

En caso de empate, prevalecerá la puntuación más alta obtenida en el apartado B; si persiste el empate se recurrirá a una entrevista personal entre las personas con la misma puntuación.

3ª FASE: Informe de la Comisión: Una vez evaluadas las solicitudes, una Comisión presidida por la Directora de servicio del Área de Empleo y/o el Director Gerente, e integrada por un representante de la Dirección del Máster, un Equipo Técnico del Campus 'El Madrugador', así como un Técnico del Servicio como Secretario/el Secretario del I.E.D.T., deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada sobre las solicitudes recibidas.

4ª FASE: Propuesta de resolución provisional. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados fehacientemente, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

5ª FASE: Propuesta de resolución definitiva. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención (beca), y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones (becas) contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

6ª FASE: Resolución definitiva. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante resolución motivada dictada por su Vicepresidencia, actuando por delegación de la Presidencia, resolverá el procedimiento. La resolución será notificada a los interesados y se hará pública mediante su inclusión en el tablón de anuncios y en la página web del organismo www.dipucadiz.es/iedt.

La resolución contendrá el listado de las personas beneficiarias de la ayuda y un listado de cinco reservas, por orden de calificación obtenida, para el caso en que

se produzca la renuncia de los beneficiarios iniciales, que serán llamados por ese orden de calificación para la aceptación, en su caso de la ayuda.

6. Aplicación presupuestaria.

La ayuda económica destinada a las citadas becas se imputará a la aplicación presupuestaria 06/24IEM/48100 del presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2023, por una cuantía total de 24.665,00 €. Se trata de un gasto no plurianual.

7. Dotación económica.

La dotación económica total de la presente convocatoria será de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (24.665,00 €) correspondientes a las siete (7) subvenciones (becas para la matrícula del Máster) con un importe máximo de DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (2.900,00 €) cada una de ellas, así como a las cinco (5) subvenciones (becas para la matrícula del primer curso de experto universitario y/o Curso de Formación Permanente) con un importe de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (873,00 €) cada una de ellas.

Las becas reguladas en esta convocatoria no tienen, en ningún caso, el carácter de retribución salarial y están sujetas a una retención del 2% del IRPF.

8. Plan de Pagos.

Para el abono de la beca (correspondiente al 100% del importe de la matrícula del Máster y del 100% de la matrícula del primer Curso de Experto Universitario y/o Curso de Formación Permanente), los candidatos seleccionados han de manifestar por escrito la aceptación de la misma, en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la recepción de la notificación de la resolución de concesión. La falta de aceptación expresa en el plazo conferido implicará la renuncia a la ayuda.

En cuanto al plan de pagos de la beca por la matrícula del Máster, éste se realizará de la siguiente forma:

Conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, un pago anticipado por importe de DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (2.900,00 €) equivalente al 100% de la subvención concedida que se realizará tras la resolución de la concesión de las becas y a la acreditación de haber cursado la matrícula en el plazo establecido en esta convocatoria, a través de la presentación del resguardo de la matrícula y el justificante bancario de haber realizado el ingreso de, al menos, el 40% del total de la matrícula.

El pago anticipado quedará exonerado de la constitución de garantía.

En cuanto al plan de pagos de la beca por la matrícula del primer Curso de Experto Universitario y/o Curso de Formación Permanente del Máster, éste se realizará de la siguiente forma:

Un pago anticipado por importe de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (873,00 €), equivalente al 100% de la subvención concedida que se realizará tras la resolución de la concesión de las becas y a la acreditación de haber cursado la matrícula en el plazo establecido en esta convocatoria, a través de la presentación del resguardo de la matrícula y el justificante bancario de haber realizado el ingreso de, al menos, el 40% del total de la matrícula.

El pago anticipado quedará exonerado de la constitución de garantía.

9. Incompatibilidad con otras ayudas.

El disfrute de la beca será incompatible con la percepción de cualquier ayuda o beca con el mismo fin. Tal circunstancia se acreditará mediante declaración expresa contenida en el EXPONE de la solicitud de la ayuda y en la declaración responsable previa a la realización del segundo pago de la misma.

El incumplimiento de esta condición dará lugar al inicio de un expediente de reintegro de las cantidades percibidas.

10. Documentación a aportar junto con la solicitud de la beca.

Las personas interesadas en esta convocatoria presentarán sus solicitudes de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I a esta convocatoria.

Dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con respecto a los documentos aportados por los interesados en los procedimientos administrativos, que estos tienen derecho a no aportar aquellos documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante, salvo que el interesado se opusiera a ello, deberá recabar, por tanto, los documentos a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Para dar cumplimiento al mandato legalmente establecido, resulta necesario acceder al servicio de Verificación y Consulta de Datos, que presta la Plataforma de Intermediación del MINHAP (PID).

En todo caso, a la solicitud se adjuntará, en función de la beca a la que se opte, por no ser consultable a través de PID, la siguiente documentación:

1. Para personas que estén trabajando a fecha de solicitud de la ayuda, tarjeta de mejora de empleo.

2. Para personas que estén trabajando a fecha de solicitud de la ayuda, certificado de retenciones e ingresos a cuenta de IRPF del año 2022 donde consten unos ingresos por rendimientos del trabajo inferiores a 22.000 €.

3. Certificado de Expediente académico personal de la Universidad con nota media (si solicita beca para Máster o Experto).

4. Escrito expresando la motivación por cursar Máster, así como avance de la propuesta de Trabajo de Fin de Máster a desarrollar según apartado 5 de esta convocatoria (si solicita beca Máster).

5. Escrito expresando la motivación por cursar el primer curso Experto Universitario y/o curso de formación permanente (si solicita beca primer curso experto y/o CFP).

6. Currículum Vitae y vida laboral actualizada, contratos de trabajo y/o certificados de empresa así como cualquier otro documento que acredite la vinculación de la experiencia profesional con la gastronomía o agroindustria (si solicita beca Máster).

En caso de oposición a la consulta de los datos a través de PID, además, ha de aportarse:

1. DNI.

2. Acreditación de la representación en la que actúa, en su caso.

3. Acreditación de la titulación exigida en la convocatoria (si fuera el caso) así como cualquiera que pudiera ser valorada.

4. Informe/certificado emitido por los servicios de empleo, actualizado a fecha de presentación de la solicitud, de la situación administrativa de la demanda de empleo, si fuera el caso.

*Salvo que se indique lo contrario expresamente, los documentos presentados serán originales, copias auténticas o copias autenticadas. En el supuesto de presentación a través del registro electrónico del IEDT o de los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos que conforman el sector público, las personas interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permitan la firma electrónica de solicitudes. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al beneficiario/a la exhibición del documento o de la información original.

11. Justificación de la Subvención.

De conformidad con lo establecido en Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo una vez concluida la actividad formativa (Máster, Curso de Experto o Curso de Formación Permanente) en los términos que se indican:

- Para el Máster: acreditación de la finalización de los estudios del Máster. Esta circunstancia se acreditará mediante el título oficial del Máster, certificado provisional de título o documento equivalente emitido por la UCA y, en todo caso, antes del 30 de octubre de 2024, salvo que se justifique documentalmente, antes de esa fecha, que la UCA no puede emitir dichos documentos en la fecha mencionada.

Junto con el título o certificado mencionado en el apartado anterior, el beneficiario deberá aportar declaración responsable acreditativa de no haber solicitado ni recibido ayuda alguna para la misma finalidad.

La no obtención o acreditación de la obtención del Título de Máster antes de la fecha indicada, dará lugar al inicio de un procedimiento de reintegro de la totalidad de la ayuda percibida que se sustanciará conforme a lo dispuesto en el Título II, capítulos I y II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo referente al procedimiento de reintegro de subvenciones.

- Para el Primer Curso de Experto y/o Curso de Formación Permanente: acreditación de la finalización de los estudios del primer Curso de Experto Universitario y/o del Curso de Formación Permanente. Esta circunstancia se acreditará mediante el título oficial del Curso, certificado provisional de título o documento equivalente emitido por la UCA y, en todo caso, antes del 30 de junio de 2024, salvo que se justifique documentalmente, antes de esa fecha, que la UCA no puede emitir dichos documentos en la fecha mencionada.

Junto con el título o certificado mencionado en el apartado anterior, el beneficiario deberá aportar declaración responsable acreditativa de no haber solicitado ni recibido ayuda alguna para la misma finalidad.

La no obtención o acreditación de la obtención del Título del primer Curso de Experto Universitario o certificado de haber cursado el Curso de Formación Permanente antes de la fecha indicada, dará lugar al inicio de un procedimiento de reintegro de la totalidad de la ayuda percibida que se sustanciará conforme a lo dispuesto en el Título II, capítulos I y II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo referente al procedimiento de reintegro de subvenciones.

12. Obligaciones de personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones genéricas previstas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las personas beneficiarias de las becas deberán cumplir con las obligaciones que se citan a continuación:

- Manifestar por escrito al IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz la aceptación de la beca concedida, una vez recibida la comunicación de concesión, y en cualquier caso antes de que transcurran siete días naturales desde su notificación.

- Cumplir los términos de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma, incluyendo las obligaciones de justificación citadas.

- Una vez concluido el Máster y en todo caso antes del 30 de octubre de 2024, presentar por escrito al IEDT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, el Trabajo de Fin de Máster, cuya temática final será definida previamente en función de las prioridades del Campus el Madrugador, no teniendo por qué coincidir con el avance del TFM que se presente al inicio de la solicitud de la beca.

- Concluir y acreditar antes del 30 de octubre de 2024 (salvo que se justifique documentalmente antes de esa fecha que la Universidad de Cádiz no puede emitir dichos documentos en la fecha mencionada) los estudios del Máster y realizar cualquier actuación que, conforme a las exigencias de la UCA, lleven a la concesión del Título que así lo acredite, incluyendo, en su caso, el abono de la tasas para la obtención de dicho título.

- Concluir y acreditar antes del 30 de junio de 2024 (salvo que se justifique documentalmente antes de esa fecha que la UCA no puede emitir dichos documentos en la fecha mencionada) los estudios del 1º curso de experto universitario y/o curso de formación permanente y realizar cualquier actuación que, conforme a las exigencias de la UCA, lleven a la concesión del Título que así lo acredite, incluyendo, en su caso, el abono de la tasas para la obtención de dicho título.

- La persona becada deberá cumplir con las obligaciones fiscales que le sean imputables como consecuencia del otorgamiento de esta beca de acuerdo con la legislación tributaria

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones citadas, dará lugar a la incoación de un expediente de reintegro por parte del IEDT conducente a exigir la devolución de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses en los términos previstos en la legislación de subvenciones.

13. Normativa de aplicación en lo no regulado expresamente en esta convocatoria.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Regl. Gral. de Subvenciones.

- Ordenanza General de Subvenciones del IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz de 21/10/08 (BOP nº 201).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

El Vicepresidente del IEDT (por delegación de la Presidencia). Andrés Clavijo Ortiz.

Anexo 1 de la Convocatoria

FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA (100%) PARA LA MATRÍCULA DEL MÁSTER DE INNOVACIÓN Y CULTURA GASTRONÓMICA "MASTERÑAM" (4ª EDICIÓN) O PARA LA MATRÍCULA DEL 1º CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO Y/O CURSO DE FORMACIÓN PERMANENTE DE DICHO MÁSTER, ORGANIZADO POR LA UCA.

1	PERSONA INTERESADA	
NOMBRE Y APELLIDOS TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA (SI PROCEDE):		NIF/NIE
2	PERSONA REPRESENTANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE
3	MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
<p>£ NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</p> <p>Si desea que el medio de notificación para esta solicitud sea electrónico, debe disponer de Certificado Digital, DNI electrónico o Clave permanente, y podrá acceder a las notificaciones mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz https://sede.dipucadiz.es. Puede indicarnos el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso que le indique cuándo debe acceder a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. En cualquier momento, (si es persona física no obligada a relacionarse electrónicamente) podrá cambiar el modo de notificación, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar futuras notificaciones.</p> <p>£ NOTIFICACIÓN POSTAL</p> <p>Si es persona física no obligada a relación electrónica, y desea que la notificación sea por correo postal, indique por favor los datos del domicilio elegido, así como correo electrónico y/o número de móvil si desea que se le avise de la notificación electrónica que igualmente se realizará, y a la que podrá acceder voluntariamente.</p>		
TIPO DE VÍA		DOMICILIO
PAÍS		CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA		MUNICIPIO
DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN		
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL
4	EXPONE	
<p>QUE DECLARA EXPRESAMENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD NO HABER PERCIBIDO NI SOLICITADO OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD Y QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA Y ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA MISMA.</p>		
5	SOLICITA (INDICAR CON UNA X LA OPCIÓN DESEADA)	
<p><input type="checkbox"/> BECA POR IMPORTE DE 2.900 EUROS DESTINADA A LA MATRÍCULA DEL MÁSTER DE INNOVACIÓN Y CULTURA GASTRONÓMICA "MASTERÑAM".</p> <p><input type="checkbox"/> BECA POR IMPORTE DE 873 EUROS DESTINADA A LA MATRÍCULA DEL 1º CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO.</p> <p><input type="checkbox"/> BECA POR IMPORTE DE 873 EUROS DESTINADA A LA MATRÍCULA DEL 1º CURSO DE FORMACIÓN PERMANENTE.</p>		
6	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES PARA CONSULTA DE DATOS	
<p>Marque los servicios para los que NO presta consentimiento a la consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID)</p> <p>NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que se consulten:</p> <p>£ Consulta de de datos de identidad.</p> <p>£ Consulta de los datos de un Título universitario.</p> <p>£ Consulta de los datos de un Título no universitario.</p> <p>£ Consulta de estar inscrito como demandante de empleo en una fecha concreta.</p> <p>Motivo de la oposición:</p> <p>Por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado</p> <p>£ Acreditación de la representación en la que actúa*, DNI del representante.</p> <p>£ Documentación acreditativa de la situación de demandante de empleo a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>£ Acreditación de la titulación exigida (indicar nº título) en la convocatoria (si fuera el caso) así como cualquiera que pudiera ser valorada.</p> <p>*En caso de que la representación esté inscrita en Apodera, no tendrá que aportar nada. Si no se encuentra inscrita aún, y desea hacerlo, puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica: https://sede.administracion.gob.es/apodera/home.htm</p> <p>£ AUTORIZO al Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz a solicitar de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social los datos relativos a:</p>		

- Estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal y Autonómica y Seguridad Social.

- Otros: para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente procedimiento y exclusivamente a los efectos de los trámites establecidos en el mismo y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003 General Tributaria. Quedo informado que esta autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano solicitante.

En caso de NO OPOSICIÓN, se considera que autoriza a la consulta de sus datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID).

Documentación de APORTACIÓN OBLIGATORIA por no ser consultable a través de PID:

£ Para personas trabajando a fecha de solicitud de la beca, tarjeta de mejora de empleo.

£ Para personas que estén trabajando a fecha de solicitud de la ayuda, certificado de retenciones e ingresos a cuenta de IRPF del año 2022.

£ Certificado de Expediente académico personal de la Universidad con nota media (si solicita beca para matrícula del Máster o Curso de Experto).

£ Escrito expresando la motivación para cursar el Máster, así como avance de la propuesta de Trabajo de Fin de Máster a desarrollar según apdo. 5 de esta convocatoria (si solicita beca Máster).

£ Escrito expresando la motivación para cursar el primer curso experto universitario y/o curso de formación permanente (si solicita beca primer curso experto y/o CFP).

£ Currículum Vitae y vida laboral actualizada, contratos de trabajo y/o certificados de empresa así como cualquier otro documento que acredite la vinculación de la experiencia profesional con la gastronomía o agroindustria (si solicita beca Máster).

Datos bancarios para proceder al pago de la subvención.

En el caso de que no se encuentre dado de alta en el Registro de Proveedores de la Diputación Provincial de Cádiz o precise actualizar sus datos bancarios o económicos, deberá cumplimentar el trámite "Ficha de Terceros" en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz cuyo enlace es el siguiente:

<https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles> (ORGANISMOS DEPENDIENTES/ IEDT/Ficha de Terceros (IEDT)).

Se ruega remitir justificante de la presentación en sede electrónica de dicho trámite a: info.elmadrugador@dipucadiz.es

Recuerde que el pago efectuado en la cuenta bancaria que conste en los Registros Contables de la Diputación Provincial, tendrá efectos liberatorios para el IEDT.

La persona abajo firmante DECLARA:

• Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

• Que, si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.

7 INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, para la tramitación, y gestión de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz.

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>

8 ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Cádiz, 31 de agosto de 2023. El Vicepresidente del IEDT. Andrés Clavijo Ortiz. **Nº 119.411**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, EN LA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2023, al particular 15 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, como asunto urgente 3, adoptó el acuerdo por el que se aprueban la Convocatoria y las Bases específicas por las que se registró el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de cuatro plazas de Trabajador Social, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2018 y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 7 de junio de 2021. Un extracto de esta convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 13 de julio de 2021 y en el Boletín Oficial del Estado, núm. 217, de 10 de septiembre de 2021.